

## ORDENANZA N° 4.253

### DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

#### VISTO:

El expediente N° 920/2024 iniciado por la Presidente Municipal, puesto a consideración de la Secretaría Legal y Técnica; Y

#### CONSIDERANDO:

Que en dicho trámite se adjunta copia simple de la escritura de Testamento por Acto Público otorgado por la Sra. Mercedes Acosta, DNI N° 16.327.730, bajo escritura número doscientos cuarenta y cuatro (244), ante escribano público titular del Registro Notarial Quince del Departamento Victoria, Carlos A. Accinelli y ante los testigos María Inés Perrone, DNI N° 17.413.638 y Estela Mary Leizza, DNI N° 14.831.533.

Que la Sra. Mercedes Acosta dispone en su testamento, cláusula cuarta **legar a la Municipalidad de Victoria el inmueble** de su propiedad ubicado en esta Ciudad de Victoria, en Planta Urbana con frente sobre calle Matheu entre Gral. Hornos e Ituzaingó.

Que la donación de la propiedad no incluye los bienes muebles y útiles ubicados en la propiedad.

Que, según la voluntad expresada en la Quinta cláusula, el legado por parte de la Sra. Acosta a la Municipalidad deberán cumplimentar los cargos esenciales, a saber: ***“a) el inmueble será destinado al alojamiento y protección de personas que sean víctimas de violencia familiar; b) los gastos del juicio sucesorio y la adjudicación de bienes y legados deberán ser soportados en su totalidad por la Municipalidad de Victoria.”***

Que a fs. 07 del Expediente referenciado ut supra, obra el informe de la Secretaría Legal y Técnica en el que considera que los cargos esenciales no implican una erogación significativa para el Municipio teniendo en cuenta el valor del inmueble donado;asimismo, observa que lo dispuesto por la legataria en referencia al destino del inmueble resulta en un acto de altruismo que demuestra la voluntad de la Sra. Acosta de **ayudar a personas** que sean **víctimas de violencia familiar**.

Que, en virtud de lo actuado, la Secretaría legal y Técnica indica se eleve al órgano Legislativo el pedido de autorización conforme lo establecido en el Art. 95, inc. “r” de la Ley Orgánica de los Municipios N° 10.027, modificada por la Ley 10.082.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la **donación** que realiza la **Sra. Mercedes Acosta, DNI N° 16.327.730**, del **inmueble** ubicado en esta ciudad de Victoria, planta urbana, sección II, manzana 124, con frente a calle Matheu entre Gral. Hornos e Ituzaingó, mensurado bajo plano 18.230, de una superficie de doscientos treinta y ocho metros cuadrados (238,00m2), incorporándose el mismo al patrimonio de la Municipalidad de Victoria.-

**ARTÍCULO 2º)-** Establécese que la donación tiene como finalidad el alojamiento y protección de personas que sean víctimas de violencia familiar.-

**ARTÍCULO 3º)-** Dispónese que los gastos del juicio sucesorio, adjudicación de bienes y legados, y los gastos escrituración serán a cargo de la Municipalidad de Victoria en su totalidad, siendo motivo de revocación del legado el incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2º y en el presente artículo.-

**ARTÍCULO 4º)-** Regístrese, Comuníquese y, oportunamente, archívese.-  
**SALA DE SESIONES**, Victoria, Entre Ríos, 04 de abril de 2024.-

FERNANDO M. EL HALLI OBEID  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
VICTORIA - ENTRE RÍOS

Dr. ANDRÉS DANIEL MARCHESE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VICTORIA - ENTRE RÍOS